

Auto Interlocutorio No. 1440

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: GIROS Y FINANZAS C. F. S.A.

Demandado: MARIA ELENA PEREA LUCIO

Radicación: 2021-00514

ASUNTO

Pasa el Despacho a terminar el presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por GIROS Y FINANZAS C. F. S.A. contra MARIA ELENA PEREA LUCIO, distinguido con radicación No. 2021-00514.

CONSIDERACIONES

1.- La apoderada de la parte actora aporta el informe de la Policía Nacional que da cuenta de la diligencia efectiva del decomiso del vehículo de placas **UGQ684**, el cual fue dejado a disposición de este Juzgado en el parqueadero CALIPARKING MULTISER.

2.- Por lo que revisado el trámite se tiene que se reúnen todos los presupuestos para la terminación del mismo por satisfacción de su objeto y por la naturaleza del asunto no se advierten embargos de remanentes.

3.- En tal virtud, se cancelará la orden de aprehensión del vehículo de placas **UGQ684**, para permitir su entrega al acreedor GIROS Y FINANZAS C. F. S.A., con lo cual culmina el objeto de este trámite especial y, por ende, se dispondrá también su archivo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: OFICIESE al Parquadero CALIPARKING MULTISER, para que haga entrega real material del vehículo de placas **UGQ684**, al acreedor prendario, GIROS Y FINANZAS C. F. S.A, o a quien este autorice.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovido por **GIROS Y FINANZAS C. F. S.A** contra **MARIA ELENA PEREA LUCIO**, distinguido con radicación No. 2021-00514, por satisfacción de su objeto.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo de placas **UGQ684** decretada por este Despacho.

CUARTO: NO SE ORDENA el desglose de documento alguno por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 134 DE HOY 16 DE
SEPTIEMBRE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d541860c02e3a62b47d898ce98ace47197f46b0a716e85592afb307d2e8171a0**

Documento generado en 15/09/2021 03:12:29 PM